



PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MEXICO



GACETA DEL GOBIERNO

REGISTRADO COMO ARTICULO DE SEGUNDA CLASE CON FECHA 22 DE OCTUBRE DE 1921

Tomo CXXIV

Toluca de Lerdo, Méx., sábado 10 de diciembre de 1977

Número 70

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO FEDERAL

SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

VISTO para resolver el expediente relativo a la privación de derechos agrarios y a la adjudicación de unidades de dotación, en el ejido de poblado denominado "SANTIAGO HUITLAPALTEPEC", municipio de Donato Guerra, del estado de México; y

RESULTANDO PRIMERO.—Por oficio No. 8666 de fecha 30 de octubre de 1975, el C. Delegado de la Secretaría de la Reforma Agraria en el estado de México, solicitó a la Comisión Agraria Mixta, iniciara juicio privativo de derechos agrarios y sucesorios en contra de los ejidatarios que se citan en el primer punto resolutivo de la presente resolución, por haber abandonado el cultivo personal de las unidades de dotación por más de dos años consecutivos, y consta en el expediente la segunda convocatoria de fecha 20 de diciembre de 1973, y el acta de la asamblea general extraordinaria de ejidatarios que tuvo verificativo el 28 de diciembre de 1973, en la que se propuso reconocer derechos agrarios y adjudicar las unidades de dotación de referencia, a los campesinos que las han venido cultivando por más de dos años ininterrumpidos y que se indican en el segundo punto resolutivo de la presente resolución.

RESULTANDO SEGUNDO.—La documentación se remitió a la Comisión Agraria Mixta y dicho organismo, notificó el 2 de noviembre de 1975, a los ejidatarios y sucesores afectados, para que comparecieran a la audiencia de pruebas y alegatos; misma que se llevó a cabo el 19 de noviembre de 1975, en la que se comprobó legalmente la procedencia para la privación de derechos agrarios y sucesorios a los ejidatarios propuestos; de conformidad con lo dispuesto por los artículos 426, 427 430 y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria. La Comisión Agraria Mixta opinó que es procedente la privación de sus derechos agrarios a los ejidatarios y sucesores que se señala, y el reconocimiento que propone la asamblea general extraordinaria de ejidatarios.

RESULTANDO TERCERO.—El expediente relativo fue turnado a la Secretaría de la Reforma Agraria Dirección General de Derechos Agrarios, la que hizo una revisión del mismo, y comprobó la legalidad de las notificaciones y constancias presentadas en este juicio; por lo que se turnó al vocal consultivo agrario correspondiente, con la opinión de que fuera aprobado por estar integrado correctamente; quien a su vez, por haberlo encontrado ajustado al procedimiento de Ley, lo

Tomo CXXIV | Toluca de Lerdo, Méx., sábado 10 de Dic. de 1977 | No. 70

SUMARIO:

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO FEDERAL

SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

Resolución Presidencial sobre privación y reconocimiento de derechos agrarios en el ejido del poblado "Santiago Huitlapaltepec", del Municipio de Donato Guerra, Méx.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES

(viene de la 1a. página)

sometió a la consideración del Cuerpo Consultivo Agrario, el que emitió y aprobó su dictamen en sesión celebrada el 24 de septiembre de 1976; y

CONSIDERANDO PRIMERO.—Que el presente juicio privativo se ha seguido de acuerdo con los trámites previstos en los artículos 426, 427, 428, 429, 430, 431 y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria; habiéndose comprobado por las constancias que obran en antecedentes, que los ejidatarios y sus herederos han incurrido en la causa de privación de derechos agrarios y sucesorios a que se refiere el artículo 85, fracción I, de la propia Ley, por haber abandonado el cultivo personal de las unidades de dotación por más de dos años consecutivos; que quedaron oportunamente notificados los ejidatarios y sucesores sujetos a juicio; y que, finalmente, se siguieron los posteriores trámites legales; es procedente privarlos de sus derechos agrarios y sucesorios, y cancelar los correspondientes certificados de derechos agrarios.

CONSIDERANDO SEGUNDO.—Que los campesinos señalados, según constancias que corren agregadas al expediente, han venido cultivando las unidades de dotación por más de dos años ininterrumpidos; y habiéndose propuesto el reconocimiento de sus derechos agrarios por la asamblea general extraordinaria de ejidatarios celebrada el 28 de noviembre de 1973, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 72, fracción III; 81, 200 y demás aplicables de la misma Ley, procede reconocer sus derechos agrarios; y con fundamento en el artículo 69 de la mencionada Ley, expedir sus certificados correspondientes.

Por lo expuesto y con fundamento de los artículos ya mencionados, de la Ley Federal de Reforma Agraria, se resuelve:

PRIMERO.—Se decreta la privación de derechos agrarios en el ejido del poblado denominado "SANTIAGO HUITLAPALTEPEC", municipio de Donato Guerra, del estado de México, por haber abandonado el cultivo personal de las unidades de dotación por más de dos años consecutivos, a los CC. 1.—Manuel Avila, 2.—Antonio Juan, 3.—Juan Bautista, 4.—Manuel Bautista, 5.—Pastor Bautista, 6.—Pascual Bailón, 7.—Anselmo Concepción, 8.—Toribio Concepción, 9.—Jesús Crisóstomo, 10.—Alberto Encarnación, 11.—Epitacio Cecilio, 12.—José Elías, 13.—Eulalia María, 14.—José Fortunato Segundo, 15.—Francisca María, 16.—Gabriel Tomás, 17.—Gabriel Fortino, 18.—Isidoro Gabriel, 19.—Esteban Gabriel, 20.—Faustino García, 21.—Emilio García, 22.—Germán Eutimio, 23.—Juan Gómora, 24.—María González, 25.—Eulalia Hernández, 26.—Jacinto Hernández, 27.—Antelmo Hernández, 28.—Gabriel Hipólito, 29.—León Anacieto, 30.—Benito León, 31.—Francisco Merced, 32.—Macedonio José, 33.—Pascual Simón, 34.—Pánfilo Trinidad, 35.—Francisco Reyes, 36.—Julián Reyes, 37.—Hilario Rojas, 38.—Alejandro Segundo, 39.—Eligio Segundo, 40.—Francisco Solís, 41.—Juan Solís y 42.—Teresa María.

Por la misma razón se privan de sus derechos sucesorios agrarios a los CC. 1.—Eustacia Bautista, 2.—Juan Avila, 3.—Elisa Bárcenas, 4.—Ma. Gabriela, 5.—Ma. Natividad Concepción, 6.—Felipa Martínez, 7.—Petra Encarnación, 8.—Ma. Antonia, 9.—Marcelino Encarnación, 10.—Agustina Garduño, 11.—Ma. Rafaela, 12.—Pedro Fortunato, 13.—Maximino Amores, 14.—Maximino de Jesús, 15.—María Velázquez, 16.—María Estefana, 17.—Natalia Martínez, 18.—María Josefa, 19.—Felipe García, 20.—Petra Peñaloza, 21.—Estanislao García, 22.—Ma. Vicenta, 23.—Luisa Arellano, 24.—Raymundo Gómora, 25.—Victor González, 26.—María Sabina, 27.—Francisco Hernández, 28.—María Recéndis, 29.—Casiano Hernández, 30.—Petra Pascuala, 31.—Lorenzo Hipólito, 32.—Ma. Trinidad Ponciano, 33.—Apolonia Sánchez, 34.—Angela Segundo, 35.—Raymundo Pascual, 36.—Francisco Maximino, 37.—Cristina Juan Q., 38.—Felipa Rivero, 39.—Esteban Rivero, 40.—Eusebia Martínez, 41.—Narciso Rojas, 42.—María Sebastiana, 43.—María Martina, 44.—Agustina Garduño, 45.—María Ernestina, 46.—Marcela Rojas, 47.—Fausto Solís y 48.—Francisco Solís.

En consecuencia, se cancelan los certificados de derechos agrarios que respectivamente se les expidieron a los ejidatarios sancionados, números: 570829, 570830, 570832, 570833, 570837, 570838, 570842, 570843, 570844, 570846, 570847, 570848, 570849, 570850, 570852, 570853, 570854, 570855, 570856, 570857, 570859, 570860, 570861, 570864, 570865, 570866, 570867, 570869, 570872, 570873, 570874, 570875, 570880, 570883, 570884, 570885, 570887, 570890, 570891, 570892, 570893 y 570894.

SEGUNDO.—Se reconocen derechos agrarios y se adjudican las unidades de dotación de referencia, por venir las cultivando por más de dos años ininterrumpidos, en el ejido del poblado de "SANTIAGO HUITLAPALTEPEC", municipio de Donato Guerra, del estado de México, a los CC. 1.—Gilberto Benítez A., 2.—Santiago de Jesús, 3.—Juvencia Garduño, 4.—Martín Bautista Gómez, 5.—Paula de Jesús Vda. 6.—Emiliano Rojas, 7.—Esteban Ponciano, 8.—Víctor Concepción R., 9.—Nemecio Marcelino, 10.—Marciano Hernández, 11.—Antonia Rey Vda., 12.—Concepción Archundia, 13.—Clemente Rivera, 14.—Herculano Segundo M., 15.—Rosario Concepción, 16.—Epifanio Gabriel, 17.—Claudia Velázquez, 18.—Victoria Gabriel, 19.—Maximino Gabriel, 20.—Juan García Romualdo, 21.—Florentino Hernández, 22.—Lucía Salguero Vda. 23.—Luisa Arroyo Vda., 24.—Manuel Bautista, 25.—Adelaida Antonio, 26.—Francisco Hernández, 27.—Raymundo Cámara, 28.—Francisco Gabriel, 29.—Mercedes Orozco, 30.—Eresa Romualda, 31.—Santiago Merced, 32.—Rogelio Bautista, 33.—Francisco Vacilio, 34.—Florentino Procopio, 35.—Seberiano Reyes, 36.—Esteban Rey Loreto, 37.—Columba Rojas Martínez, 38.—Enrique Francisco, 39.—Federico Segundo G., 40.—Trinidad Solís, 41.—Raymundo Marcelino y 42.—Nicolás Solís Hernández; consecuentemente, expídanse sus correspondientes certificados de derechos agrarios, que los acredite como ejidatarios del poblado de que se trata.

TERCERO.—Publíquese esta resolución, relativa a la privación de derechos agrarios y nueva adjudicación de unidades de dotación, en el ejido del poblado de "SANTIAGO HUITLAPALTEPEC", municipio de Donato Guerra, del estado de México, en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del Gobierno de esa entidad federativa; inscribáse y háganse las anotaciones correspondientes en el Registro Agrario Nacional, notifíquese y ejecútese.

DADA en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, Distrito Federal, a los veintinueve días del mes de noviembre de mil novecientos setenta y seis.—El Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, Luis Echeverría Álvarez.—Rúbrica.—CUMPLASE: El Secretario de la Reforma Agraria, Félix Barra García.—Rúbrica.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES

GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO

DIRECCION GENERAL DE HACIENDA

AGENCIA FISCAL DE TENAYUCA

PRIMERA CONVOCATORIA DE REMATE

SEGUNDA PUBLICACION

A LAS ONCE HORAS DEL DIA CATORCE DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE, en en local que ocupa la Agencia Fiscal de Rentas de Tenayuca, sito en Cuauhtemoc Núm. 75 del pueblo de San Bartolo Tenayuca, Tlalnepantla, Estado de México, se rematará EN PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor en los términos de los artículos 133, 134 y 138 del Código Fiscal Vigente en el Estado, el siguiente bien inmueble:

FRACCIONAMIENTO "LAS PALOMAS" (Anteriormente denominado La Laguna o el Pastizal) el cual fue embargado como unidad mercantil con todo lo que de hecho o por derecho le corresponda, incluyendo lotes y manzanas que lo integran, con una superficie total de 99,428.00 M2. (NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO METROS CUADRADOS) y aproximadamente las siguientes medidas y colindancias: Al Norte en 170.00 Mts. con calle Felipe Carrillo y límites con el Distrito Federal; al Sur en 350.00 Mts. con derechos de vía del Río San Javier y la colonia La Cuentita; al Oriente en 300.00 Mts. con Zanja y límites con el Distrito Federal; al Suroeste en 285.00 Mts. con calle Emiliano Zapata y San Lucas Patoni, y otra fracción con las siguientes medidas y colindancias al Norte en 50.00 Mts. con Río San Javier; al Sur en 32.00 Mts. con vía del Ferrocarril, al Este en 184.00 Mts. con límites del Distrito Federal y al Oeste en 175.00 Mts. con terrenos que son o fueron propiedad del Sr. Ocaripo. Dicho inmueble se encuentra ubicado en el pueblo de San Lucas Patoni, correspondiente al Distrito Rentístico de la Administración de Rentas de Tlalnepantla, Estado de México.

EL INMUEBLE NO REPORTA GRAVAMEN.

El expresado fraccionamiento fue embargado por concepto de adeudo de Impuesto sobre fraccionamientos y realización del mismo, que debe el propietario o propietarios de dicho bien inmueble al fisco del Gobierno del Estado de México, según liquidación que a la fecha asciende a la cantidad de \$15,164,276.55 (QUINCE MILLONES CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 55/100 M. N.), más gastos de remate y vencimientos periódicos que se causen en los términos del artículo 95 del Código Fiscal citado.

Es base para el remate del inmueble descrito la cantidad de \$23,151,515.00 (VEINTITRES MILLONES CIENTO CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS QUINCE PESOS 00/100 M.N.), valor del mismo y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho valor, de conformidad con los artículos 135 y 141 del ordenamiento Fiscal multicitado, POR LO QUE SE CONVOCAN POSTORES.

San Bartolo Tenayuca, Edo. de Méx. a 29 de Noviembre de 1977.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION

EN AGENTE FISCAL

C. Salvador Rodríguez Zúñiga.—Rúbrica.

GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO
 DIRECCION GENERAL DE HACIENDA
 RECEPTORIA DE RENTAS "BENITO JUAREZ"
 CD. NEZAHUALCOYOTL, MEXICO

E D I C T O

C I T A T O R I O

A LOS CC.
 PROPIETARIOS Y/O SUS
 REPRESENTANTES LEGALES DE
 DIFERENTES LOTES EN CD. NEZAHUALCOYOTL
 ESTADO DE MEXICO.

A efecto de llevar a cabo las diligencias de Notificación de Adeudos y Requerimientos de pagos de los Impuestos Predial y sobre Traslación de Dominio, derivados de la propiedad de diversos lotes, todos ellos ubicados en el Municipio de Cd. Nezahualcóyotl, Méx., se convoca a sus propietarios o Representantes Legales de éstos, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 79 Bis Fracción X y 82 Fracción II inciso b) del Código Fiscal del Estado, a presentarse en ésta Oficina Rentística a las Doce horas del día trece de diciembre de 1977, a fin de señalar domicilio para oír notificaciones y ser requeridos de pago de los Lotes que a continuación se enlistan:

<u>Número de Lote</u>	<u>Manzana</u>	<u>Colonia</u>
36	50	Aurora 1
41	50	Aurora 1
20	50	Aurora 1
2	52-A	Aurora Sur
13	53	Aurora 1
11	56-A	Aurora Sur
27	56-A	Aurora Sur
40	56-A	Aurora Sur
15	56-B	Aurora Sur
39	57	Aurora 1
40	57	Aurora 1
19	57	Aurora 1
15	57	Aurora 1
14	57	Aurora 1
43	59	Aurora Sur
5	60-A	Aurora Sur
14	60-A	Aurora Sur
18	60-A	Aurora Sur
27	60-A	Aurora Sur
34	60-B	Aurora Sur
17	61	Aurora 1
16	62	Aurora 1
5	62	Aurora 1
40	63	Aurora Sur

Número de Lote	Manzana	Colonia
19	64-A	Aurora Sur
46	64	Aurora Sur
1	66	Aurora 1
17	67	Aurora 1
16	67	Aurora 1
1	67	Aurora 1
9	68	Aurora 1
37	71	Aurora Sur
12	71	Aurora Sur
23	71-A	Aurora Sur
26	71-A	Aurora Sur
42	71-A	Aurora Sur
1	71-B	Aurora Sur
14	71-B	Aurora Sur
27		Aurora Sur
42	73	Aurora 1
18	73	Aurora 1
12	73	Aurora 1
7	75	Aurora 1
1	78-B	Aurora Sur
49	80	Aurora 1
32	81	Aurora 1
33	81	Aurora 1
23	82	Aurora 1
6	85-A	Aurora Sur

Apercibidos de que de no cumplir con este Citatorio el día y la hora señaladas, se iniciará en su contra el Procedimiento Administrativo de Ejecución, tal como se señala en el Artículo 82, Fracción II inciso b) y demás relativos del Código Fiscal del Estado.

A T E N T A M E N T E
EL RECEPTOR DE RENTAS

C. JOSE HERRERA ESCOBAR.

Este Citatorio será publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, Diario El Rumbo de Toluca, Méx., y El Gallo de Cd. Nezahualcóyotl, México los días 8 y 10 de Diciembre de 1977.

GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO
 DIRECCION GENERAL DE HACIENDA
 RECEPTORIA DE RENTAS "BENITO JUAREZ"
 CD. NEZAHUALCOYOTL, MEXICO

E D I C T O

C I T A T O R I O

A LOS CC.
 PROPIETARIOS Y/O SUS
 REPRESENTANTES LEGALES DE
 DIFERENTES LOTES EN CD. NEZAHUALCOYOTL,
 MEXICO:

A efecto de llevar a cabo las diligencias de Notificación de adeudos y requerimiento de pago de los Impuestos Predial y sobre Traslación de Dominio, derivados de la propiedad de diversos lotes, todos ellos ubicados en el Municipio de Cd. Nezahualcóyotl, México, se convoca a sus propietarios o los representantes Legales de estos con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 79 Bis - Fracciones X y 82 Fracción II, inciso B del Código Fiscal del Estado, a presentarse en esta Oficina Rentística a las doce horas del día trece de diciembre de 1977- a fin de señalar domicilio para oír notificaciones y recibir requerimientos de pago de los lotes que a continuación se enlistan:

Lote	39	Manzana	191	Colonia	Aurora II
"	4	"	191	"	"
"	3	"	188	"	"
"	17	"	173	"	"
"	16	"	173	"	"
"	41	"	183	"	"
"	17	"	183	"	"
"	29	"	177	"	"
"	42	"	175	"	"
"	21	"	175	"	"
"	5	"	173	"	"
"	49	"	172	"	"
"	12	"	174	"	"
"	5	"	174	"	"
"	21	"	170	"	"
"	33	"	37	"	Aurora I
"	46	"	37	"	"
"	48	"	37	"	"
"	17	"	37	"	"
"	11	"	37	"	"
"	48	"	39	"	"
"	1	"	41	"	Aurora Sur
"	14	"	41	"	" "
"	21	"	42-A	"	" "
"	24	"	42-A	"	" "
"	47	"	42-A	"	" "
"	8	"	42-B	"	" "

Lote	Manzana	Colonia	Aurora I
" 37	" "	" "	" "
" 9	" "	" "	" "
" 3	" "	" "	" "
" 11	" "	" "	Aurora Sur
" 39	" "	" "	Aurora I
" 23	" "	" "	" "
" 11	" "	" "	" "
" 35	" "	" "	" "
" 17	" "	" "	Aurora II
" 2	" "	" "	" "
" 44	" "	" "	" "
" 26	" "	" "	" "
" 32	" "	" "	" "
" 28	" "	" "	" "
" 29	" "	" "	" "
" 50	" "	" "	" "
" 46	" "	" "	" "
" 23	" "	" "	" "
" 26	" "	" "	" "
" 24	" "	" "	" "

Apercibidos de que de no cumplir con este citatorio el día y hora señalados se iniciara en su contra el Procedimiento Administrativo de Ejecución tal como se indica en el Artículo 82, Fracción II inciso B y demás relativos del Código Fiscal del Estado.

A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
EL RECEPTOR DE RENTAS.

C. JOSE HERRERA ESCOBAR

Este citatorio sera publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, -- Diario El Rumbo de Toluca, Méx., y El Gallo de Cd. Nezahualcóyotl, México, los días 8 y 10 de Diciembre de 1977.

3890.—8 y 10 dic.

GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO
DIRECCION GENERAL DE HACIENDA
RECEPTORIA DE RENTAS " LA ESPERANZA"
CD. NEZAHUALCOYOTL, MEXICO.

E D I C T O
C I T A T O R I O

A LOS CC.
PROPIETARIOS Y/O SUS
REPRESENTANTES LEGALES DE
DIFERENTES LOTES EN CD. NEZAHUALCOYOTL,

A efecto de llevar a cabo las diligencias de Notificación de adeudos y Requerimientos de pagos de los Impuestos Predial y sobre Traslación de Dominio, derivados de la propiedad de diversos lotes, todos ellos ubicados en el Municipio de Cd. Nezahualcóyotl, México, se convoca a sus propietarios o representantes legales de estos, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 79 Bis, Fracción X y 82 Fracción II inciso B del Código Fiscal del Estado, a presentarse en esta Oficina Rentística a las 12 Hras del día 13 de Diciembre de 1977 a fin de señalar domicilio para oír notificaciones y ser requeridos de pago de los lotes que a continuación se enlistan:

Lote	08	Manzana	393	Colonia	Benito Juárez	
"	05	"	393	"	"	"
"	48	"	385	"	"	"
"	25	"	385	"	"	"
"	08	"	377	"	"	"
"	46	"	368	"	"	"
"	04	"	392	"	"	"
"	36	"	400	"	"	"
"	51	"	400	"	"	"
"	19	"	400	"	"	"
"	17	"	400	"	"	"
"	14	"	400	"	"	"
"	39	"	402	"	"	"
"	15	"	402	"	"	"
"	12	"	402	"	"	"
"	03	"	402	"	"	"
"	15	"	370	"	"	"
"	52	"	361	"	"	"
"	21	"	359	"	"	"
"	01	"	375	"	"	"
"	46	"	383	"	"	"

Apercibidos de que de no cumplir con este citatorio el día y la hora señalada, se iniciara en su contra el procedimiento Administrativo de Ejecución, tal como se señala en el Artículo 82, Fracción II inciso B y demás relativos del Código Fiscal del Estado.

A T E N T A M E N T E
EL RECEPTOR DE RENTAS

C. MARTHA IRMA RIVERA GUEVARA.

Este citatorio sera Publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, -- Diario El Rumbo de Toluca, Méx., y el Gallo de Cd. Nezahualcóyotl, México los días 8 y 10 de Diciembre de 1977.

GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO
 DIRECCION GENERAL DE HACIENDA
 RECEPTORIA DE RENTAS 'BENITO JUAREZ'
 CD. NEZAHUALCOYOTL, MEX.

E D I C T O
 C I T A T O R I O

A LOS CC.
 PROPIETARIOS Y/O SUS
 REPRESENTANTES LEGALES DE
 DIFERENTES LOTES EN CD. NEZAHUALCOYOTL,
 MEXICO:

A efecto de llevar a cabo las diligencias de Notificación de adeudos y Requerimiento de pago de los Impuestos Predial y sobre Traslación de Dominio, derivados de la propiedad de diversos lotes, todos ellos ubicados en el Municipio de Cd. Nezahualcōyotl, México, se convoca a sus propietarios o los representantes Legales de estos con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 79-Bis Fracciones X y 82 Fracción II, inciso B del Código Fiscal del Estado, a presentarse en esta Oficina Rentística a las doce horas del día quince de Diciembre de 1977 a fin de señalar domicilio para oír notificaciones y recibir requerimientos de pago de los lotes que a continuación se enlistan:

Lote	34	Manzana	85-A	Colonia	Aurora Sur
"	23	"	85-B	"	" "
"	30	"	85-B	"	" "
"	25	"	92-B	"	" "
"	5	"	94	"	Aurora I
"	32	"	95	"	"
"	46	"	95	"	"
"	5	"	95	"	"
"	41	"	96	"	"
"	26	"	96	"	"
"	30	"	97	"	Aurora Sur
"	23	"	99-A	"	" "
"	26	"	99-B	"	" "
"	34	"	102	"	Aurora I
"	47	"	102	"	"
"	15	"	102	"	"
"	12	"	102	"	"
"	13	"	103	"	"
"	42	"	104	"	Aurora Sur
"	5	"	106	"	" "
"	39	"	109	"	Aurora I
"	49	"	109	"	"
"	52	"	109	"	Aurora Sur
"	10	"	112	"	" "
"	37	"	112	"	" "

Lote	Manzana	Colonia	"	"
28	113		"	"
" 31	" 113	"	"	"
" 27	" 113-B	"	"	"
" 39	" 115	"	Aurora I	
" 29	" 118	"	"	
" 40	" 118	"	"	
" 7	" 118	"	"	
" 20	" 120	"	Aurora Sur	
" 21	" 120	"	"	"
" 1	" 242-A	"	Aurora II	
" 18	" 238	"	"	
" 26	" 233	"	"	
" 19	" 233	"	"	
" 31	" 228	"	"	
" 15	" 226	"	"	
" 39	" 225	"	"	
" 6	" 225	"	"	
" 51	" 223	"	"	
" 50	" 222	"	"	
" 25	" 219	"	"	
" 26	" 217	"	"	
" 39	" 217	"	"	
" 41	" 216	"	"	
" 23	" 215	"	"	
" 15	" 215	"	"	
" 11	" 215	"	"	
" 29	" 211	"	"	
" 6	" 206-A	"	"	
" 3	" 206	"	"	
" 33	" 205	"	"	
" 33	" 200	"	"	
" 38	" 199-A	"	"	
" 43	" 198	"	"	
" 21	" 198	"	"	
" 31	" 196	"	"	
" 32	" 196	"	"	
" 37	" 196	"	"	
" 38	" 196	"	"	
"	"	"	"	"

Apercibidos de que de no cumplir con este citatorio el día -- y hora señalados se iniciara en su contra el Procedimiento Administrativo de Ejecución tal como se indica en el Artículo 82, Fracción II, inciso B y demás relativos del Código Fiscal del Estado.

A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
EL RECEPTOR DE RENTAS

C. JOSÉ HERRERA ESCOBAR.

Este citatorio sera publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de Mexico.

GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO
 DIRECCION GENERAL DE HACIENDA
 RECEPTORIA DE RENTAS BENITO JUAREZ
 CD. NEZAHUALCOYOTL, EDO.MEX.

E D I C T O

A LOS CC. PROPIETARIOS O SUS
 REPRESENTANTES LEGALES DE LOS
 SIGUIENTES PREDIOS:

<u>No. Lote</u>	<u>No. Manzana</u>	<u>Colonia</u>	<u>No. Lote</u>	<u>No. Manzana</u>	<u>Colonia</u>
22	5	Aurora Sur	26	4	Aurora Sur
9	6-A	Aurora Sur	27	8	Aurora 1
17	12	Aurora Sur	25	12	Aurora Sur
27	12	Aurora Sur	30	12	Aurora Sur
33	12-A	Aurora Sur	15	15	Aurora 1
15	16	Aurora Sur	43	16	Aurora Sur
8	17	Aurora Sur	14	17	Aurora Sur
8	18-B	Aurora Sur	12	6-E	Aurora Sur
23	19	Aurora 1	47	20	Aurora 1
21	20	Aurora 1	39	22	Aurora Sur
48	23	Aurora Sur	7	24	Aurora Sur
6	24-B	Aurora Sur	20	24-B	Aurora Sur
35	25	Aurora 1	37	25	Aurora 1
18	25	Aurora 1	3	25	Aurora 1
23	26	Aurora 1	17	26	Aurora 1
1	26	Aurora 1	26	27	Aurora 1
44	29	Aurora Sur	33	30-B	Aurora Sur
36	31	Aurora 1	16	31	Aurora 1
25	32	Aurora 1	35	33	Aurora 1
12	33	Aurora 1	25	35	Aurora Sur
30	35	Aurora Sur	36	35	Aurora Sur
46	36-B	Aurora Sur.			

Según antecedentes en poder de la Receptoría de Rentas Benito Juárez, de Cd. Nezahualcóyotl, Méx., los Predios arriba mencionados, registran adeudos individuales por concepto de Impuestos Predial y sobre Traslación de Dominio, - según lo dispuesto por los Artículos 1º Fracción I, 3º Fracción I, 34, 35 y 36 - en cualquiera de sus Fracciones, de la Ley de Hacienda del Estado, de acuerdo - con la siguiente liquidación;

Valor de Avalúo individual por cada Predio \$ 35,000.00 (TREINTA Y CINCO MIL PE
 Tasas: SOS 00/100 M.N.)

Traslado de Dominio 2.5 %

Impuesto Predial 72-76	\$	1,750.00
Impuesto Predial 77		350.00
Impuesto Trasl. Dominio		875.00
15% Fomento de Educación		446.30
Recargos		2,645.90
Multa		2,975.00
Gastos de Cobranza		<u>377.20</u>
TOTAL...	\$	<u>9,419.40</u>
		=====

Lo que se les comunica, por esta vía, por desconocerse sus domicilios, conforme a lo dispuesto en los Artículos 82 Fracción II inciso B y 83 Fracción IV del Código Fiscal del Estado en vigor.

Atento a lo anterior y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 93 al 97 y demás relativos del Código Fiscal del Estado, se designa al C. Manuel Olivares Gonzalez, Jefe de Notificadores de ésta Dependencia, para que notifique a los deudores la liquidación, por Lote, arriba señalada y les requiera para que efectúen los pagos de los créditos mencionados, en ésta Oficina, dentro de los Diez días siguientes al en que surta efectos el presente. Aperciéndolos de que de no efectuarse los enteros, se les embargarán bienes de su propiedad suficientes para garantizar los créditos Fiscales adeudados, según se dispone en el Capítulo Segundo Sección Tercera del Ordenamiento Fiscal invocado.

El pago de los Impuestos arriba señalados o su comprobación ante ésta Receptoría de Rentas, dará por resultado la cancelación de éste Procedimiento - en contra del predio de que se trate Artículo 140 del Código Fiscal vigente.

A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
EL RECEPTOR DE RENTAS.

C. JOSE HERRERA ESCOBAR.

ACTA DE REQUERIMIENTO DE PAGO.

El C. Miguel Olivares Gonzalez, nombrado Notificador Ejecutor en la formulación de la liquidación arriba convenida, de conformidad con los Artículos arriba mencionados, con esta fecha Nueve de diciembre de Mil novecientos setenta y siete, requiere de pago a los causantes de los créditos Fiscales precisados en la liquidación que antecede, para que efectúe respectivamente el pago correspondiente al o los lotes de su propiedad, en la caja de la Receptoría de Rentas Benito Juárez (sito en Av. Gustavo Baz 142, Col. Aurora 1, Cd. Nezahualcóyotl, Méx.,) dentro de los Diez días siguientes al en que surta efectos el presente. Aperciéndolos de que de no hacerlo, se les embargarán bienes suficientes para garantizar el importe de los créditos insolutos, así como los vencimientos y gastos de que trata el Artículo 95 del Código Fiscal del Estado.

A T E N T A M E N T E
EL NOTIFICADOR EJECUTOR

C. MIGUEL OLIVARES GONZALEZ

Este requerimiento de pago será publicado en la Gaceta del Gobierno

AVISO DE FUSION DE
MANUFACTURAS GAR-GO, S. A. DE C. V. Y
CARTONERA SAGO, S. A. DE C. V.

En asambleas ordinarias generales de accionistas de MANUFACTURAS GAR-GO, S. A. DE C. V., y CARTONERA SAGO, S. A. DE C. V., celebradas ambas el día 14 de octubre de 1976, se tomaron por unanimidad los acuerdos siguientes:

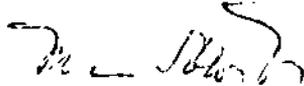
ASAMBLEA DE MANUFACTURAS GAR-GO, S.A. DE C.V.

Se decide incorporar a esta sociedad la denominada CARTONERA SAGO, S.A. DE C.V. Como resultado de la fusión subsiste la sociedad MANUFACTURAS GAR-GO, S. A. de C. V., y deja de existir la sociedad CARTONERA SAGO, S.A. DE C.V. La personalidad, activo y pasivo de esta última los asume MANUFACTURAS GAR-GO, S.A. DE C.V., que pagará sus propias deudas y las de la sociedad que se extingue. Inscribase este acuerdo de fusión en la sección de comercio del Registro Público de la Propiedad de Tlalnepantla, Edo. de Méx., y publíquese, además del último balance, en la Gaceta Oficial del Estado de México.

ASAMBLEA DE CARTONERA SAGO, S. A. DE C. V.

Se decide fusionar y se fusiona esta sociedad con MANUFACTURAS GAR-GO, S.A. DE C.V., y deja de existir la sociedad CARTONERA SAGO, S.A. DE C.V. El pasivo de esta sociedad lo contrae MANUFACTURAS GAR-GO, S.A. DE C.V., y lo cubrirá además de los propios, conforme sean exigibles las obligaciones de acuerdo con los convenios de pago que se celebren con los acreedores. Inscribase este acuerdo de fusión en la sección de comercio del Registro Público de la Propiedad de Tlalnepantla, Edo. de Méx., y publíquese, además del último balance, en la Gaceta Oficial del Estado de México. Como el capital social de la empresa lo absorbe íntegramente la sociedad que subsiste, se autoriza la cancelación de los certificados provisionales y de las acciones que con motivo de la fusión quedan sin valor. Los señores accionistas pasaran a serlo de la sociedad subsistente. Se faculta al señor licenciado Manuel Soto y Villa para que obtenga el permiso correspondiente de la Secretaría de Relaciones Exteriores, protocolice esta acta ante Notario Público y la inscriba en la sección de comercio del Registro Público de Tlalnepantla, Edo. de Méx., así como para que efectúe la publicación en la Gaceta Oficial del Estado de México.

México, D. F., a 29 de noviembre de 1977.



Lic. Manuel Soto y Villa,
Secretario de las Asambleas.

MANUFACTURAS GARZON, S. A. DE C. V.
BALANCE GENERAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1977
(cifras en miles de pesos)

A C T I V O

CIRCULANTE

Caja y bancos	
Documentos por cobrar	
Ménos: Documentos descontados	
Clientes	
Ménos: Est. cuentas incobrables	
Ventas por realizar	
Inversión en valores	
Cuentas por cobrar diversas	
Almacén de art. terminados	
Almacén de materia s primas	
Producción en proceso	
Almacén de refacciones	
SUMA ACTIVO CIRCULANTE	

CIRCULANTE

624.2	Cartonera Sago	28,996.5
	Proveedores	3,199.2
	Doctos. por pagar a proveed.	682.6
8,201.0	Doctos. por pagar a Inst. - financieras	16,825.2
14,555.8	Acreedores diversos	<u>6,657.8</u>
14,717.3		<u>56,362.3</u>
25.0		
394.0		
11,421.3		
<u>49,938.6</u>		

P A S I V O

<u>F I J O</u>	
Máquinaria y equipo	
Equipo de transporte	
Muebles y enseres	
Depósitos en garantía	
SUMA ACTIVO FIJO	

<u>F I J O</u>	NETO
Doctos. por pagar a	7,906.0
Inst. financieras	356.5
	206.0
<u>D I F E R I D O</u>	8,468.5
Créditos diferidos	2.7
SUMA EL PASIVO	<u>8,471.3</u>

D I F E R I D O

Cargos diferidos	
Pagos anticipados	
SUMA ACTIVO DIFERIDO	

<u>C A P I T A L</u>	
Capital pagado	15,000.0
Reserva legal	35.1
Resultados ejerc. ant.	(4,493.5)
Pérdidas y ganancias	(4,587.5)
SUMA EL CAPITAL	<u>5,954.1</u>

SUMA EL ACTIVO

65,003.9

65,003.9

Castillejos
HAROLD PEREZ CASTILLEJOS
CONTADOR

Jose Yargas Gayon
ING. JOSE YARGAS GAYON
GERENTE GENERAL

CARTONERA SAGO, S. A. DE C. V.
BALANCE GENERAL AL 30 DE SEPTIEMBRE 1977
(cifras en miles de pesos)

<u>A C T I V O</u>		<u>P A S I V O</u>	
<u>CIRCULANTE</u>		<u>CIRCULANTE</u>	
Caja y bancos	78.0	Documentos por pagar a	
Manufacturas Garga	28,996.5	Proveedores	1,022.1
Menos: Doctos. descontados	<u>12,935.0</u>	Proveedores	13,021.5
Documentos por cobrar	5,744.6	acreedores diversos	6,620.0
Menos: Doctos. descontados	<u>3,134.0</u>	Créditos directos	13,698.3
Cientes	2,610.6	Accionistas	<u>3,037.2</u>
Menos: Estimación Ctas. incobrab.	<u>7,861.8</u>		
Deudores diversos	1,151.0		
Mercancía en consignación	393.9		
Almacén de materia prima	1,716.9		
Almacén de productos químicos	3,284.8		
Almacén de Refacc. y lubricantes	6,090.6		
Menos: Reserva P/inventarios obsoletos	<u>11,486.2</u>		
	<u>90.0</u>		
Mercancías en tránsito	11,396.2		
	<u>14.7</u>		
	<u>37,563.6</u>		
		<u>F I J O</u>	
<u>INVERSION</u>		Crédito Refaccionario	1,000.0
Pozos	427.1	SUMA PASIVO	<u>38,399.1</u>
Terreno	306.4		
Edificio	11,987.1		
Maq. y Eq. producción	2,991.8		
Muebles y Eq. oficina	9,543.3		
Equipo transporte	859.1		
Tarimas para embarque	619.0		
	<u>176.0</u>		
	<u>41,496.0</u>	<u>C A P I T A L</u>	
Bienes y Maq. por adjudic. P/vta.	27,558.4	Capital pagado	30,000.0
Const. e Inst. en proceso	13,937.6	Reserva legal	147.8
Maquinaria en tránsito	<u>90.0</u>	Pérdida ejerc. anteriores	(3,940.5)
SUMA ACTIVO FIJO	<u>28,268.8</u>	Utilidades del ejercicio	<u>3,563.2</u>
		SUMA CAPITAL	30,170.5
<u>DIFERIDO</u>			
Pagos anticipados	414.5		
Gastos por amortizar	2,173.8		
Depósitos en garantía	148.9		
SUMA ACTIVO DIFERIDO	<u>2,737.2</u>		
SUMA DEL ACTIVO	<u>68,569.6</u>	SUMA PASIVO Y CAPITAL	<u>68,569.6</u>

Jose Vargas Gayon
ING. JOSE VARGAS GAYON
GERENTE GENERAL

Guillermo Vargas Ullrich
GUILLERMO VARGAS ULLRICH
CONTADOR GENERAL



GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO



DR. JORGE JIMENEZ CANTU,
Gobernador Constitucional del Estado.

C. P. JUAN MONROY PEREZ,
Secretario General de Gobierno.

LIC. ENRIQUE DIAZ NAVA,
Secretario Particular del C. Gobernador.

LIC. JOSE ANTONIO MUÑOZ SAMAYOA,
Oficial Mayor de Gobierno.

ING. JORGE OCAMPO ALVAREZ DEL CASTILLO,
Coordinador de Obras Públicas.

LIC. CARLOS CURI ASSAD,
Procurador General de Justicia.

LIC. ROMAN FERRAT SOLA,
Director General de Hacienda.

LIC. RODOLFO DE LA O OCHOA,
Director de Gobernación.

LIC. JUAN MANUEL MENDOZA CHAVEZ,
Director del Registro Público de la Propiedad.

LIC. JUAN UGARTE CORTES,
Director Jurídico y Consultivo.

LIC. MACLOVIO CASTORENA Y BRINGAS,
Director del Trabajo y Previsión Social.

TTE. CORL. FELIX HERNANDEZ JAIMES,
Director de Seguridad Pública y Tránsito.

ING. HUMBERTO CORREA GONZALEZ,
Director de Comunicaciones y Obras Públicas.

PROF. SIXTO NOGUEZ ESTRADA,
Director de Educación Pública.

PROF. ALFONSO SOLLEIRO LANDA,
Director de Prensa y Relaciones Públicas.

LIC. ALFONSO GARCIA GARCIA,
Director de Turismo.

ING. GONZALO GONZALEZ GAVALDON,
Director Promotor del Mejoramiento del Ambiente y Servicio Social Voluntario.

ING. SALVADOR SANCHEZ COLIN,
Director de Agricultura y Ganadería.

LIC. ENRIQUE CÁRBAJAL ROBLES,
Director de Adquisiciones y Servicios.

LIC. JOSE RAMON ALBARRAN MORA,
Director de Promoción Industrial, Comercial y Artesanal.

LIC. MARIO COLIN SANCHEZ,
Director de Patrimonio Cultural.

C. JUAN DOMINGUEZ GARCIA,
Director de la Cultura Física y Recreación.

ING. FEDERICO DELGADO PASTOR,
Director de Aprovechamientos Hidráulicos.

LIC. MARGARITO LANDA CASTRO,
Jefe del Departamento de Personal.

LIC. ARTURO RODRIGUEZ AZUETA,
Jefe del Departamento de Organización, Sistemas y Correspondencia.

LIC. JOSE R. SANTANA DIAZ,
Jefe del Departamento de Estadística y Estudios Económicos.

PROF. LEOPOLDO SARMIENTO REA,
Jefe del Departamento de Archivo y Periódico Oficial.

SECTOR DESCENTRALIZADO

SRA. LUISA ISABEL CAMPOS DE JIMENEZ CANTU,
Presidenta del Sistema del Desarrollo Integral de la Familia en el Estado.

PROFRA. DELIA CORREA GONZALEZ,
Directora General del Sistema del Desarrollo Integral de la Familia en el Estado.

ARQ. HUGO MAZA PADILLA,
Director del Instituto de Acción Urbana e Integración Social.

ARQ. GERARDO LECHUGA GIL,
Director de la Casa de las Artesanías e Industrias Rurales.

ING. FEDERICO DELGADO PASTOR,
Director General de la Comisión Estatal de Agua y Saneamiento.

ARQ. LEONARDO LAZO MARGAIN,
Director General del Organismo Cuautitlán-Iscalli.

ING. SALVADOR SANCHEZ COLIN,
Coordinador de la Comisión para el Desarrollo Agrícola y Ganadero del Estado.

DR. MARIO C. OLIVERA GOMEZTAGLE,
Director General del Instituto de Seguridad Social de los Trabajadores al Servicio del Estado de México y Municipios.

ING. CACHO MACIAS CECEÑA,
Director General de Constructora del Estado de México.

ING. RAMON ARMIJO ROMO,
Director General de Protectora e Industrializadora de Bosques.

QUIM. JESUS BARRERA LEGORRETA,
Empresa para la prevención y control de la contaminación del agua en la Zona de Toluca, Lerma y el Corredor Industrial.